Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S8M0943

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S8M0943 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE PLANOS, PARA EL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARISELA PEREYRA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E261-2018, con una vigencia a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS **PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.2.- Con oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/11215 de fecha 18 de octubre de 2019, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a "EL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S8M0943

PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio al 29 de febrero de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- I.3.- Por oficios número DVCSA/09 52 84 14E2/11949 y 13560 de fechas 31 de octubre y 12 de diciembre ambos de 2019, recibidos el 04 de noviembre y 12 de diciembre del mismo año, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 29 de febrero de 2020, manifestando la justificación y soporte documental correspondientes, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en su calidad de administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Con escrito de fecha 11 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación hasta el 29 de febrero de 2020 del plazo de la prestación del servicio y la vigencia señalados en el contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a "**EL INSTITUTO**" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta, así como la Cláusula Quinta, del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 3



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S8M0943

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del 02 de enero de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 02 de enero de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 16 de diciembre de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ

Apoderado Legal

C. MARISELA PÉREYRA PÉREZ

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LOURDES DEL CARMEN PAREDES ASBELL

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

BBN/CPRD/LBGP/RAQV

Página 3 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S8M0943

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





- CTPC/PEHR

GOBIERNO DE MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2019

Ofic. No. DVCSA/09 52 84 14E2/1 3

11949

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos Pasente



Hago referencia al contrato no. S8M0943 celebrado con el proveedor Concepto Risográfico, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del "Servicio integral de fotocopiado de planos" para effejercicio presupuestal 2019, que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima novena señala lo siguiente:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."

Attespecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se leve a cabo la formalización del convenio modificatorio número uno al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- Copia simple del oficio no. 11215 dirigido al Representante Legal de la empresa Concepto Risográfico, S.A. de C.V., mediante el cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificatorio, requiriendo su anuencia.
 - Copia simple de escrito de fecha 21 de octubre mediante el cual Concepto Risográfico, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal acepta la firma del convenio modificatorio.
 - Original de escrito de Justificación que da sustento a la solicitud de convenio modificatorio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Seguro de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración, poniendo a su disposición el siguiente correo: maria.coca@imss.gob.mx.

Atentam

MAAG/MATE

Titular de la División

Sin otro particular, reciba un cordial sal Constituto de Stato SOCIAL COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Lic. María Alejandra Alonso García

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURAG 1 3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURU SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BIENES Y CONTRATACIÓN DESCRIP

Con copia por sistema: C. Manlio Fabio González Garcés.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. lic. María Luisa Coca Chávez.- Jefa del Área de Servicios Administrativos.

l No. 40, Sto. Piso, Colonia Roma Norte Cupultiumos, Cludad de Máxico, C.P. 06700 57 38 17 DO RAL 1757 P

EMILIANO ZAPATA

COMMAND





Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número Uno al Contrato Número S8M0943, adjudicado a la empresa CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V., para la prestación del "Servicio integral de fotocopiado de planos" para el ejercicio 2019

Antecedentes.-

Con fecha 14 de diciembre de 2018 se celebró con la empresa Concepto Risógrafico, S.A. de C.V., el contrato No. S8M0943 cuyo objeto es la prestación del "Servicio integral de fotocopiado de planos" para el ejercicio 2019, cuyas características y especificaciones se describen en el anexo número 1 (uno) del referido instrumento jurídico.

Justificación.-

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene por encomienda garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar los medios de los que el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la ley.

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades que tiene el Instituto está la de contar con el Servicio integral de fotocopiado de planos, como una herramienta para el desarrollo de las actividades prioritarias y funciones sustantivas que le han sido asignadas.

Para la contratación de bienes y servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC), se requiere un proceso aproximado de 126 días naturales, en los cuales se llevan a cabo diversas actividades como son las siguientes:

- Elaboración del Estudio de Factibilidad.
- Investigación de Mercado (IM).
- Revisión por parte del Órgano Interno de Control.
- Gestión del Dictamen Técnico del Estudio de Factibilidad a través de la Herramienta de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaria de la Función Pública.
- Proceso de contratación.

Ahora bien, la vigencia en el contrato número \$8M0943 concluye el próximo 31 de diciembre de 2019, por lo que a fin de no ver interrumpida la operación regular del "Servicio integral de fotocopiado de planos", resulta necesario se celebre la formalización de un convenio modificatorio el cual consistirá en la ampliación de la vigencia por los meses de enero y febrero de 2020, para seguir haciendo uso del servicio objeto del contrato, que permitirá a las áreas usuarias la continuación de las actividades propias del Instituto inherentes al ejercicio.





Para tal efecto, cabe señalar que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente convenio, se cuenta con los recursos disponibles suficientes en la partida presupuestal número 42062421.

Fundamento legal.-

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

"Articulo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ..."

"Artículo 91. En los casos que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento."

X

En este sentido y con el propósito de sustentar la ampliación en la vigencia del contrato, es preciso tomar en consideración lo establecido en la Cláusula Décima Novena del conmención que textualmente establece:





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."

Conclusión.-

Atento a lo anterior, se deberá modificar lo correspondiente a la Cláusula Cuarta, segundo párrafo y Clausula Quinta del contrato **S8M0943**, que a la letra dicen:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO...

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Para quedar en los siguientes términos:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO...

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del 02 de enero de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Para quedar en los siguientes términos:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 02 de enero de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020.

La presente justificación acredita la procedencia para elaborar y formalizar el convenio modificatorio ya que se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 91 de su Reglamento, así como en lo pactado en la cláusula Décima Novena del contrato número **SBM0943**.

Por lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto y toda vez que se encuentra acordado entre las partes, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de octubre del 2019.

Administradora del Contrato

Lic. María Alejandra Alonso García

Titular de la División



Contime! No. 45. Etc. Piso, Col. Fiorne Morto
Alcelola Cur ula amac, Cludate de México, C.P. 06700
Tel (45) Cur and tel 19590

.

.



بالإفرارات التراوا المتعلق

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIO Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Ciudad de México, a

18 OCT 2011

Ofic. No. DVCSA/09 52 84 14E2/ 11215

Marisela Pereyra Pérez Representante Legal de Concepto Risográfico, S.A. de C.V. Presente

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de diciembre del 2018 se suscribió el contrato número S8M0943, cuyo objeto es el servicio integral de fotocopiado de planos para el ejercicio 2019, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexos número 1 (uno) y 2 (dos) del mismo, advirtiendo la posibilidad en la cláusula décima novena lo siguiente:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."

Atenta a lo expuesto, hago de su conocimiento que la aplicación del contenido de la cláusula en comento, consistirá únicamente en la ampliación a la vigencia del contrato \$8M094\$, abarcando del periodo del 01 de enero al 29 de febrero de 2020, respecto al plazo que se menciona en la Cláusula Cuarta.

Por lo anterior y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el contrato mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, en su oportunidad se deberá presentar en la División de Contratos, sita en Durango 291 piso 10, Col. Roma en esta Ciudad de México a la brevedad, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

VISION DE CONTRATOS OTION DE CON

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentan

Lic. María Alejano a Alonso García

Administradora del Contrato

Copia por sistema;

d.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Conservación y Servicios (Mantio Fabio González Garcés.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales..

Cozumal No. 43, Sto. Piso, Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700 Tel. (55) 57 26 17 00 Ext. 17578

.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Ciudad de México, a 1 2 DIC 2019

Ofic. No. DVCSA/09 52 84 14F2/

13560

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos Presente

NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SUCIANO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

En alcance al oficio No. 09 53 84 61 1CFB/009616/2019 de fecha 9 de servições bre del presente año, mediante el cual se menciona que la anuencia del proveedor solo hace alusión a la modificación de la CLAUSULA CUARTA, no obstante que en el documento titulado

"Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número Uno al contrato Número S8M0943, adjudicado a la empresa Concepto Risográfico, S. A. de C.V para la prestación del "Servicio Integral de fotocopiado de planos" para el ejercicio presupuestal 2019, refiere que la "CLAUSULA QUINTA", también es objeto de la modificación requerida.

Al respecto, me permito remitir a usted escrito del proveedor en el que manifiesta su anuencia a la modificación de la CLAUSULA QUINTA.- ampliación de la vigencia del servicio hasta el 29 de febrero de 2020.

Lo anterior a efecto de continuar con la elaboración del convenio modificatorio en comento.

Agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell

Titular de la División

JOORDINACIÓN TÉCNICA CIÓN Y CONTRATOS

ION DE CONTRATOS

Copia por sistema:

C.P. Brigitte Cornejo Jimenez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

Lic. María Luisa Coca Chávez.- Jefa del Área de Servicios Administrativos.

P

0 0. 0. 1.0

. . .





Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES,
DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

At'n: Lic. María Alejandra Alonso García Administradora del Contrato



Estimada Lic. Alonso.

De acuerdo a su requerimiento solicitado en el oficio número DVCSA/09 528414E2 / 11215 de fecha 18 de octubre del año en curso, por este medio le informo que Concepto Risográfico, S. A. de C. V. está en condiciones de aceptar la ampliación del contrato número S8M0943 cuyo objeto es el Servicio integral de fotocopiado de planos para el ejercicio 2019.

Sirva la presenta para confirmar y proceder a la formalización del Convenio Modificatorio como a continuación se especifica:

- 1) Cláusula Cuarta.- Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio
- 2) Plazo.- Ampliación del servicio al 29 de febrero de 2020
- 3) Cláusula Quinta.- vigencia. Ampliación de la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2020

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

Marisela Pereyra Pérez Representante legal



. 4



DIPECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Planeación y Contratos División de Contratos

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFB 096 1619

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2019.

Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos Presente

Me refiero al oficio con número DVCSA/09 52 84 14E2/11949, mediante el cual se requiere de la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio al contrato número S8M0943 a favor de la empresa Concepto Risográfico, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del "Servicio integral de fotocopiado de planos".

Al respecto, considerando las funciones sustantivas conferidas a la División de Contratos, descritas en el numeral 7.1.3.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, le comento que para la realización del convenio modificatorio se debe dar cumplimiento a lo que se establece en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento, así como a lo descrito en el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, se hace del conocimiento que de la revisión de la documentación que se integra a la solicitud que nos ocupa, se desprende que la anuencia del proveedor sólo hace alusión a la modificación de la "CLÁUSULA CUARTA", no obstante que en el documento titulado "Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número Uno al Contrato Número S8M0943, adjudicado a la empresa Concepto Risográfico, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio integral de fotocopiado de planos" para el ejercicio 2019, refiere que la "CLÁUSULA QUINTA", también es objeto de la

Por lo anterior, se requiere de su valioso apoyo para que realice las acciones conducentes ante el proveedor, para que esta División este en condición de someter a formalización el instrumento contractual requerido.

Sin otro particular, quedo a la orden para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Lic Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Elaboró y revis

María del Carmen Gama Hernández Jefe de Área de Apoyo Operativo

Lic. Rubén González Herrera. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su comoc Lic. Beatriz Blancas Navarro. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Para su conocimiento ** Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión.

